



## Asamblea General

Distr. limitada  
3 de diciembre de 2001  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 21 c) del programa

#### **Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa**

**Albania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, República Checa, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía y Ucrania: proyecto de resolución**

#### **Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa**

*La Asamblea General,*

*Recordando* el Acuerdo entre el Consejo de Europa y la Secretaría de las Naciones Unidas, firmado el 15 de diciembre de 1951, y el Acuerdo de Cooperación y Enlace entre las Secretarías de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa, de 19 de noviembre de 1971,

*Reconociendo* la contribución del Consejo de Europa a la protección y el fortalecimiento en el continente europeo de la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como del estado de derecho, inclusive sus actividades contra el racismo y la intolerancia y a favor de la promoción de la igualdad entre los géneros, el desarrollo social y un patrimonio cultural común,

*Reconociendo también* que, con su considerable experiencia en la esfera de los derechos humanos, las instituciones democráticas y el estado de derecho, el Consejo de Europa contribuye a la prevención de los conflictos, el fomento de la confianza y la consolidación de la paz a largo plazo después de los conflictos, mediante reformas políticas jurídicas, e institucionales,

*Destacando* la importancia de la adhesión a las normas y principios del Consejo de Europa y su contribución a la solución de los conflictos en toda Europa,

*Reconociendo* la contribución del Consejo de Europa a diversas ramas del desarrollo del derecho internacional, entre ellas, el derecho penal internacional,



*Observando* la creciente apertura del Consejo de Europa, mediante sus instrumentos jurídicos, a la participación de Estados pertenecientes a otras regiones,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General<sup>1</sup>;
2. *Observa con reconocimiento* que ha seguido mejorando la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y sus organismos y el Consejo de Europa, tanto a nivel de las sedes como sobre el terreno;
3. *Acoge con agrado* la cooperación cada vez más estrecha entre el Consejo de Europa, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
4. *Acoge también con agrado* los esfuerzos desplegados por el Consejo de Europa para prestar asistencia a los Estados en la ratificación y aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional<sup>2</sup>, en particular en la reunión más reciente, celebrada en Estrasburgo (Francia) los días 13 y 14 de septiembre de 2001;
5. *Expresa su reconocimiento* al Consejo de Europa por su contribución a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001;
6. *Acoge con beneplácito* la contribución del Consejo de Europa a la preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, que se celebrará en 2002;
7. *Encomia especialmente* la contribución del Consejo de Europa a la lucha internacional contra el terrorismo, que el Comité de Ministros del Consejo definió en las conclusiones de la reunión celebrada el 8 de noviembre de 2001 en Estrasburgo tomando en cuenta las resoluciones del Consejo de Seguridad 1368 (2001), de 12 de septiembre de 2001, y 1373 (2001), de 28 de septiembre de 2001, incluida la intensificación de la cooperación jurídica para luchar contra el terrorismo;
8. *Acoge complacida* la participación del Consejo de Europa en la aplicación de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, en lo relativo a su cooperación con la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, especialmente con respecto a la reforma del sistema judicial, la protección y promoción de los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías, los derechos de propiedad, la inscripción de la población, los programas destinados a los niños y los jóvenes, las políticas de educación y la protección y restauración del patrimonio cultural;
9. *Encomia* el papel desempeñado por el Consejo de Europa en el programa de creación de capacidad en la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, en particular con respecto al proceso preparatorio de las elecciones celebradas el 17 de noviembre de 2001 para elegir a la Asamblea de Kosovo;

---

<sup>1</sup> A/56/302.

<sup>2</sup> A/CONF.183/9.

10. *Acoge complacida* las actividades del Consejo de Europa encaminadas a desempeñar la función que le fue asignada, en virtud del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina<sup>3</sup>, con respecto a la protección y promoción de los derechos humanos, la reforma judicial y la reforma del régimen penitenciario;

11. *Acoge también complacida* la importante contribución del Consejo de Europa al Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental, concertado por iniciativa de la Unión Europea, y al desarrollo de los proyectos regionales en apoyo de sus objetivos;

12. *Acoge asimismo complacida* la función activa del Consejo de Europa en las reuniones tripartitas entre las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Consejo de Europa;

13. *Pide* al Secretario General que siga explorando con el Presidente del Comité de Ministros y el Secretario General del Consejo de Europa posibilidades de promover aún más la cooperación, el intercambio de información y la coordinación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa”, y pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, en aplicación de la presente resolución.

---

<sup>3</sup> Véase A/50/790-S/1995/999.